REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

R/30

C.E. № 311475

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 29 ABR. 2025

VISTO: la Resolución del Poder Ejecutivo, de 21 de enero de 2025, por la que se declaró al señor funcionario del Servicio Exterior Tercer Secretario Nicolás Andrés Britos García, en Misión Especial, desde el 1° de febrero al 30 de abril de 2025, a fin de cumplir funciones consulares en la Sección Consular de la Embajada de la República en el Estado de Israel;----------

CONSIDERANDO: que por razones de servicio resulta necesario que se modifique el período de la Misión Especial hasta el 30 de mayo de 2025;----------

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido en la Convención de Viena de 1963 sobre Relaciones Consulares, aprobada por Ley N° 13.774 de 17 de octubre de 1969, en la Convención de Nueva York sobre las Misiones Especiales de 16 de diciembre de 1969, aprobada por Decreto-Ley N° 15.072 de 16 de octubre de 1980 y el artículo 63 de la Ley N° 12.801 de 30 de noviembre de 1960 con la redacción dada por el artículo 41 de la Ley N° 16.002 de 25 de noviembre de 1988;----------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Prorrógase el plazo de la Misión Especial del señor funcionario del Servicio Exterior Tercer Secretario Nicolás Andrés Britos García, a fin de cumplir funciones consulares en la Sección Consular de la Embajada de la República en el Estado de Israel, hasta el 30 de mayo de 2025.----------

2°.- Comuníquese, notifíquese etc.----------

Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MARIO LUBETKIN